

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE: 252693333003-2021-00047-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDISON CAMACHO QUINCENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL
DECISIÓN: ADMITE REFORMA A LA DEMANDA

Advierte el Despacho que el 27 de agosto de 2021 la parte demandante presentó reforma la demanda, adicionando el acápite de hechos y pretensiones.

Al respecto, como la parte demandante presentó escrito de reforma de demanda con anterioridad a la notificación del auto admisorio de la demanda, es procedente admitir la reforma a la demanda pues además cumple los requisitos legales previstos en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,**
RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR LA REFORMA que de la demanda hace la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- POR SECRETARÍA NOTIFÍQUESE el presente proveído y el auto admisorio proferido del 12 de agosto de 2021.

TERCERO.- CORRER TRASLADO de que trata el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumplan las notificaciones ordenadas; en ese sentido adviértase al demandado y a los vinculados, que cuentan con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el artículo 199 del CPACA (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LJNH


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 23 de fecha: 30 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA